

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2025-00004-00 (2025 00006 E.D.)
AFECTADO: **HEREDEROS DE ALONSO PEREZ JIMENEZ**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD

La Fiscalía 67 Especializada DEEDD, allegó demanda de extinción del derecho de dominio calendada 18 de marzo de 2025, sobre el siguiente bien:

1. INMUEBLE:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-35701**, ubicado en la Carrera 16 # 30-42 en la ciudad de Granada-Meta, a nombre de ALONSO PEREZ JIMENEZ (fallecido), herederos STIVEN PEREZ CAICEDO y DAYRON ALEXANDER PEREZ CAICEDO.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre el bien anteriormente señalado conforme lo establece el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación personal de esta providencia a los afectados, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR LA DEMANDA** de extinción del derecho de dominio allegada por la Fiscalía 67 Especializada DEEDD, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-35701, ubicado en la Carrera 16 # 30-42 en la ciudad de Granada-Meta, a nombre de ALONSO PEREZ JIMENEZ (fallecido), conforme lo previsto en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017.

SEGUNDO: Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, a los señores **DAYRON ALEXANDER PEREZ CAICEDO** y **STIVEN ALEJANDRO PEREZ CAICEDO**, a la **FISCALIA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD**; y a los Representantes del **MINISTERIO PÚBLICO** y del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

TERCERO: **CONTRA** el presente auto solo procede el recurso de reposición.

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2025-00004-00 (2025-00006 E.D.)
AUTO ADMITE DEMANDA -sustanciación.



NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35bc7c5c1e4f4c382ce32cf5650ddb0d013a6c33497aa116ae2074bc59eb0937
Documento generado en 02/05/2025 11:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>